

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 23** *ORDEN 301/2019, de 12 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En ejercicio de la competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos y en el marco y desarrollo de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta norma prevé la celebración de pruebas de aptitud en orden a la obtención, por parte de las personas interesadas en realizar dichas funciones, de un certificado acreditativo que permita el ejercicio de dicha actividad.

La Orden de 14 de enero de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, aprueba las bases generales de las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, establece el procedimiento de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por derechos de examen para la obtención de dicho certificado y efectúa la convocatoria de las citadas pruebas, así como las bases generales de dichos procesos, que serán de aplicación en la presente convocatoria, bien entendido que las referencias a la extinta Academia de Policía Local se entienden hechas a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 6/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, es oportuno convocar nuevas pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

El artículo 2 del Decreto 58/2018, de 21 de mayo, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en concordancia con el Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, atribuyen a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno las competencias en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 7 y la disposición final primera del Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, y haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

#### **Primero**

##### *Convocatoria*

Se convocan las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

#### **Segundo**

##### *Régimen jurídico*

Las pruebas se regirán por lo establecido en esta orden y en las bases generales de las mismas, recogidas en el capítulo I de la Orden de 14 de enero de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

### **Tercero**

#### *Iniciación de procedimiento y documentación de las solicitudes*

1. El procedimiento se iniciará con la presentación de las solicitudes en la forma especificada en el artículo 4 de las bases generales. Además, la solicitud estará a disposición de los interesados en la página web de la Comunidad de Madrid, cuya dirección es [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

2. A la solicitud, según modelo oficial que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, se acompañará, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación preceptiva especificada en el artículo 4 de las bases generales:

- a) Copia auténtica del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar copia auténtica del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, tarjeta de residencia y permiso de trabajo en vigor.
- b) Documento acreditativo de haber ingresado la tasa por derechos de examen.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, podrán ser subsanados los errores o defectos formales, mediante cumplimentación del anexo IV de la presente orden, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.2 de las bases generales y con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. La presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas, se realizará en el Registro Electrónico de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de documentos", disponible en el apartado de Gestiones y Trámites del portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Asimismo, el interesado podrá elegir que las notificaciones que la Administración de la Comunidad de Madrid le haya de practicar en este procedimiento, se efectúen a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el apartado de Gestiones y Trámites del portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el mencionado sistema.

### **Cuarto**

#### *Tasa por derechos de examen*

1. Conforme dispone el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, la tasa por derechos de examen será de 102,01 euros, que serán ingresados, mediante el Modelo 030, en la forma establecida en el artículo 19 de la Orden de 14 de enero de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

2. Están exentos del pago de la tasa:
    - a) Las personas desempleadas que figuren inscritas en el Instituto Nacional de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
    - b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
  3. Los aspirantes que se encuentren exentos del pago de la tasa por derechos de examen deberán acreditar encontrarse en alguna de las circunstancias referidas en el párrafo anterior cumplimentando y presentando el documento de acreditación de exención de tasas por derechos de examen que figura como anexo II de la presente convocatoria.
  4. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante del proceso, sin que sea posible subsanar tal deficiencia en un momento posterior.
  5. En ningún caso, el pago de la tasa por derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en las presentes pruebas, en el plazo, lugares y forma antes citados.
  6. Solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha por los aspirantes cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la prestación por parte de la Comunidad de Madrid, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria.
  7. Los aspirantes deberán rellenar, en su caso, y en los apartados habilitados al efecto en el Modelo 030, los siguientes datos:
    - Centro Gestor: 107. Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.
    - Tasa o precio público: Tasa derechos examen personal de acceso a espectáculos.
    - Epígrafe tasa: 1300.
    - Total a ingresar: 102,01 euros.
- Además, los aspirantes deberán rellenar el Modelo 030 con sus datos personales en la forma establecida en el mismo.

## Quinto

### *Ordenación e instrucción*

1. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento será de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid.
2. El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas se hará pública en la Resolución a que se refiere el artículo 5.1 de las bases generales, a través de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
3. La actuación de los aspirantes tendrá lugar por orden alfabético, que se iniciará en la letra obtenida mediante sorteo celebrado en la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, con carácter previo a la convocatoria.

## Sexto

### *Composición del tribunal calificador*

1. El tribunal calificador de las pruebas correspondientes a esta convocatoria está formado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

#### Tribunal titular:

- Presidente: Don Antonio Piñol Caballol, Subdirector General de Política Interior.
- Secretario: Don Luis Martín Moreno, Jefe del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

#### Vocales:

- Doña Carmen Nuria Ferrero González, Titulada Superior Comunidad de Madrid.
- D. Jesús Ballesteros Olmo, Jefe del Área de Fundaciones y Asociaciones.
- Don Rafael Gutiérrez Gámez, Técnico de Apoyo del Área de Asociaciones de la Comunidad de Madrid.

Tribunal suplente:

- Presidente: Don José Ángel Arce Blanco, Jefe del Área de Programas de Seguridad.
- Secretaria: Doña. Mar Villalba López, del Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Comunidad de Madrid.

Vocales:

- Don Juan Francisco Riesco Hernández, Titulado Superior de la Comunidad de Madrid.
  - Doña Josefina Chimeno Amigo, Titulada Superior de la Comunidad de Madrid.
  - Doña Begoña Revilla Revilla, Titulada Superior de la Comunidad de Madrid.
2. Su actuación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de las bases.

### **Séptimo**

*Contenido de las pruebas*

1. Para obtener el certificado acreditativo será necesario superar dos pruebas de carácter eliminatorio: Un test de conocimiento y un test psicológico. Las pruebas se realizarán en la misma sesión.

2. La primera prueba consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas sobre los temas establecidos en el programa, que figura como anexo I de las bases generales. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

3. Finalizada la prueba de conocimientos, y en la misma sesión, se celebrará la segunda, consistente en la realización de un test psicológico.

El tiempo para la realización de esta segunda prueba será el estrictamente necesario.

### **Octavo**

*Desarrollo de las pruebas*

Las pruebas se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de las bases generales.

### **Noveno**

*Calificación de las pruebas*

Las pruebas se calificarán conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de las bases generales.

### **Décimo**

*Aspirantes declarados aptos*

1. Realizadas las pruebas, el tribunal hará públicas y elevará a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación las relaciones de aspirantes declarados aptos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de las bases generales.

2. El titular de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación dictará Resolución declarando los aspirantes que han superado, con carácter provisional, las pruebas acreditativas para ejercer la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

**Undécimo***Presentación de documentación acreditativa*

Se realizará en los términos del artículo 11 de las bases generales.

**Duodécimo***Certificación acreditativa*

1. Comprobado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 11 de las bases, el titular de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes calificados como aptos, que deberá ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de la expedición de la correspondiente certificación acreditativa.

2. La expedición de las certificaciones acreditativas individuales se realizará en la forma prevista en el artículo 12 de las bases generales.

**Decimotercero***Comunicaciones e incidencias*

Las comunicaciones e incidencias que puedan plantearse en relación con esta convocatoria se resolverán en la forma prevista en el artículo 14 de las bases generales.

**Decimocuarto***Recursos*

Esta orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de febrero de 2019.

El Vicepresidente, Consejero de Presidencia  
y Portavoz del Gobierno,  
PEDRO MANUEL ROLLÁN OJEDA



Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**Solicitud de Admisión a pruebas de selección para la obtención del certificado acreditativo para realizar la actividad de control de acceso a locales, establecimientos y recintos de espectáculos públicos y actividades recreativas**

**1.- Datos del interesado:**

NIF/*NIE	TIE	Apellido1	Apellido2
Nombre	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Esc	Piso	Puerta	CP
		Localidad	
Provincia	Correo electrónico		
Teléfono fijo	Teléfono móvil		

\*Solo ciudadanos de países pertenecientes a la Unión Europea (UE) o al Espacio Económico Europeo (EEE). Estos ciudadanos deberán presentar su pasaporte o tarjeta de identidad nacional con la solicitud (Véase apartado 6, "Documentación requerida")

**2.- Datos de el/la representante**

NIF/*NIE	TIE	Apellido1	Apellido2
Nombre	Correo electrónico		
Teléfono fijo	Teléfono Móvil	Fax	

\*Solo ciudadanos de países pertenecientes a la Unión Europea (UE) o al Espacio Económico Europeo (EEE). Estos ciudadanos deberán presentar su pasaporte o tarjeta de identidad nacional con la solicitud (Véase apartado 6, "Documentación requerida")

**3.- Medio de notificación**

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)		
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado		
	Tipo de vía	Nombre vía	Nº
	Piso	Puerta	CP
		Localidad	Provincia

**4- Datos de la convocatoria:**

Fecha de Publicación de la Orden de Convocatoria en B.O.C.M.
--

**5.- Requisitos de la convocatoria:**

Tiene antecedentes penales	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	*Tiene permiso de residencia y trabajo en España (TIE), en vigor	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>
----------------------------	----	-----------------------	----	-----------------------	--	----	-----------------------	----	-----------------------

\*El Permiso de residencia y Trabajo (TIE) se requiere únicamente a los ciudadanos cuya nacionalidad no esté incluida en el espacio Económico Europeo.


**6.- Documentación requerida**

Documentos que se acompañan a la solicitud	
PASAPORTE O TARJETA DE IDENTIDAD NACIONAL (Solo ciudadanos de países pertenecientes a la Unión Europea (UE) o al Espacio Económico Europeo (EEE))	<input type="checkbox"/>
CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNIÓN (Ciudadanos pertenecientes a países de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo)	<input type="checkbox"/>
PASAPORTE O TARJETA DE IDENTIDAD NACIONAL DEL REPRESENTANTE (Ciudadanos pertenecientes a países de la Unión Europea o Espacio Económico)	<input type="checkbox"/>
Resolución administrativa de concesión del Permiso de residencia y trabajo o de su renovación	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y aporto documento
DNI/NIF	<input type="checkbox"/>
TIE del interesado o representante, en su caso	<input type="checkbox"/>

(\*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**7.- Acreditación de pago de tasas:**

TIPO DE DOCUMENTO	Se Aporta
Abono presencial ante entidad financiera ( Requiere sello y/o firma del presente formulario por la entidad en la que se efectúe el pago)	<input type="checkbox"/>
Pago mediante medios electrónicos: transferencia (Requiere el anexo del justificante de la transferencia)	<input type="checkbox"/>
Exención de Tasas (Requiere adjuntar el "Anexo de Exención de Tasas")	<input type="checkbox"/>

El firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne los requisitos exigidos, en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en este escrito.

Información Institucional
Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.  <input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid  Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En....., a..... de..... de.....

<b>FIRMA DEL/LA SOLICITANTE</b>

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "PRUEBAS CONTROL ACCESO ESPECTACULOS", cuya finalidad es tratar los datos personales contenidos en las solicitudes a las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, y podrán ser cedidos a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación además de otras sesiones previstas en la ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación
---------------------	--



Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

**Comunidad de Madrid**

**ANEXO: Acreditación de la exención de tasas por derechos de examen**

**1.- Datos del Interesado:**

NIF/NIE		Apellido1		Apellido2	
Nombre					

**2.- Datos de la Convocatoria**

Fecha de Publicación de la Orden de Convocatoria en B.O.C.M.	
--	--

**3.- Causas de Exención de Tasas:**

Personas desempleadas	<input type="radio"/>	Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos	<input type="radio"/>
-----------------------	-----------------------	---	-----------------------

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y para el ingreso en el Cuerpo o Categoría al que aspira, comprometiéndose a acreditarlos

**4.- Documentación requerida:**

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo, cónyuge e hijos expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior, conforme a lo especificado en la convocatoria	<input type="checkbox"/>
<b>La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)</b>	No autorizo la consulta y apporto documento
Certificación de estar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, conforme a lo especificado en la convocatoria	<input type="checkbox"/>

(\*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a..... de..... de.....

<b>FIRMA</b>

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "PRUEBAS CONTROL ACCESO ESPECTACULOS", cuya finalidad es tratar los datos personales contenidos en las solicitudes a las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, y podrán ser cedidos a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación además de otras sesiones previstas en la ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.




 Dirección General de Seguridad, Protección Civil y  
 Formación  
 VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE  
 PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**Solicitud de subsanación de defectos para obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas**
**1.- Datos del interesado:**

NIF/NIE				Apellido 1				Apellido 2			
Nombre				Nacionalidad				Fecha de nacimiento			
Dirección	Tipo vía				Nombre vía				Nº	Esc.	
Piso	Puerta	CP				Localidad				Provincia	
País				Correo electrónico							
Teléfono Fijo				Teléfono Móvil				Fax			

**2.- Datos de el/la representante (Rellenar sólo si es distinto de interesado):**

NIF/NIE				Apellido 1				Apellido 2			
Nombre											
Dirección	Tipo vía				Nombre vía				Nº		
Piso	Puerta	CP				Localidad				Provincia	
País				Correo electrónico							
Teléfono Fijo				Teléfono Móvil				Fax			

**3.- Medio de notificación:**

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)											
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado											
	Tipo de vía				Nombre vía				Nº			
	Piso	Puerta	CP				Localidad				Provincia	



Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

## Comunidad de Madrid

**4.- Documentación aportada para subsanar los defectos detectados** (únicamente los apartados correspondientes a la causa o causas por las que ha sido incluido en el listado de admitidos pendientes de subsanación o no ha sido incluido en ningún listado:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Pasaporte o tarjeta de identidad nacional (Solo ciudadanos de países pertenecientes a la Unión Europea (UE) o al Espacio Económico Europeo (EEE))	<input type="checkbox"/>
Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión (Ciudadanos pertenecientes a países de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo)	<input type="checkbox"/>
Tarjeta de Identificación de extranjeros (TIE)	<input type="checkbox"/>
Resolución administrativa de concesión del Permiso de residencia y trabajo o de su renovación	<input type="checkbox"/>
Acreditación de la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria mediante copia de la solicitud donde conste la fecha de entrada en registro	<input type="checkbox"/>
Acreditación del pago total de la tasa correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes o acreditación de causa de exención de su pago	<input type="checkbox"/>
Acreditación de poseer la edad establecida en la convocatoria	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y apporto documento
DNI/NIF	<input type="checkbox"/>

(\*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Información Institucional
<p>Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.</p> <p><input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid</p> <p>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>

En Madrid, a..... de..... de.....

**FIRMA**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "PRUEBAS CONTROL ACCESO ESPECTACULOS", cuya finalidad es tratar los datos personales contenidos en las solicitudes a las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, y podrán ser cedidos a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación además de otras sesiones previstas en la ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación
---------------------	--

**DIRECCIONES DE LOS REGISTROS**

<b>REGISTRO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Registro General de la Comunidad de Madrid	Calle Gran Vía número 3
Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno	Calle Carretas número 4
Economía, Empleo y Hacienda	Calle Ramírez de Prado, 5-bis
Transportes, Vivienda e Infraestructuras	Calle Maudes número 17
Educación e Investigación	Calle Alcalá, 30-32, Calle Gran Vía, 20
Medio Ambiente, y Ordenación del Territorio	Calle Alcalá número 16
Sanidad	Calle Aduana número 29
Políticas Sociales y Familia	Calle O'Donnell número 50
Cultura, Turismo y Deportes	Calle Caballero de Gracia número 32
Justicia	Calle Carretas número 4

(01/6.017/19)

